



Radicado: D 2025070000172

Fecha: 20/01/2025

Tipo:  
DÉCRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se da por terminada una comisión de estudios no remunerada y un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución No.2021060088748 del 01 de septiembre de 2021, se concedió Comisión de Estudios no Remunerada al señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.070.334, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Colegio San Luis Beltrán del municipio de Entrerrios a partir del 6 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

Mediante la misma Resolución No.2021060088748 del 01 de septiembre de 2021, se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, al señor JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.044.101.756, Licenciado en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Matemáticas y Física, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Colegio San Luís Beltrán, del municipio de Entrerrios, hasta el 31 de agosto de 2023, o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ.

Mediante Decreto No.D2023070003750 del 23 de agosto de 2023, se concedió prorroga a una comisión de estudios no remunerada hasta el 31 de julio de 2025, al señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.070.334, vinculado en propiedad, en el grado 3AM del Escalafón Docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Liceo San Luís Beltrán, del municipio de Entrerrios, plaza No.6084, población mayoritaria, con el fin de de culminar el Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación, en la Universidad de Antioquia.

Mediante el mismo Decreto No.D2023070003750 del 23 de agosto de 2023, se da continuidad al nombramiento en provisionalidad vacante temporal, al señor JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.044.101.756, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Liceo San Luís Beltrán, del municipio de Entrerrios, plaza No.6084 población mayoritaria, hasta el 31 de julio de 2025, o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ.

Mediante solicitud escrita y radicada No.202501005274 de 08 de enero de 2025, el señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.070.334, solicitó la terminación anticipada de la comisión de estudios no remunerada y el reintegro a su cargo como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Liceo San Luís Beltrán, del municipio de Entrerrios, plaza No.6084, población mayoritaria, a partir del 01 de febrero de 2025.

En razón de la terminación de la comisión de estudios no remunerada del señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.044.101.756.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada a partir del 01 de febrero de 2025, la comisión de estudios no remunerada concedida mediante Decreto Nro. D2023070003750 del 23 de agosto de 2023, al señor **DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.070.334**, vinculado en propiedad, grado 3AM del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, para regresar a su cargo como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Liceo San Luís Beltrán, del municipio de Entrerrios, plaza No.6084, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.044.101.756**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. Entrerrios, sede Liceo San Luís



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Beltrán, del municipio de Entrerrios, plaza No.6084, población mayoritaria, en razón del regreso del señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor DANIEL HUMBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia

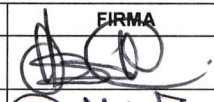
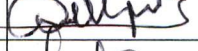
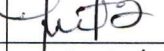
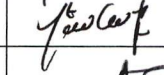
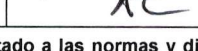
**ARTICULO QUINTO:** Notificar al señor JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA, deberá radicar el certificado de terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC”, o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón Auxiliar Administrativa – Talento Humano		16/01/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional – Dirección Asuntos Legales		17/01/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		17/01/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		20-01-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo - Educación		20-1-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.